



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.032/15.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO TREINTA Y DOS** en La Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés a los Dos Días del Mes de Diciembre del Dos Mil Quince, a las 10:20 A.M. en Sesión **EXTRAORDINARIA**, celebrada por La Honorable Corporación Municipal. En La Sala de Juntas de Aguas de La Lima; presidió el Señor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES**, Alcalde Municipal; EL Señor Vice Alcalde **JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA** presentes los Señores Regidores: **RICARDO RIVAS HERNANDEZ, CESAR ALONSO LARA AMAYA, EDGARDO ANTONIO GUILLEN RECINOS, HIPOLITO FERNANDEZ FERNANDEZ, SANTOS ORLANDO MOLINA HERNANDEZ, JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES y CESAR ADOLFO FUNES OCHOA (Con la Ausencia del señor Regidor CONCEPCION BONILLA (Q.D.D.G))** y presente el Secretario del Despacho que da Fe, se procedió de la manera siguiente:

PUNTO No.1.-Una vez comprobado el quórum el Señor Alcalde Municipal declara abierta la Sesión a las 10:20 A.M.

NOTA: En la Discusión del punto que antecede se encuentra Ausente el Señor Regidor **CESAR ADOLFO FUNES OCHOA.**

PUNTO No. 2.- Se Somete a Discusión del Pleno Corporativo Nota enviada por el señor **EDWIN JAVIER PERDOMO** la cual fue de conocimiento en el punto No. 5.2 del Acta No. 026/15 en donde el Capitán de Bomberos La Lima Remite a La **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitud les puedan proporcionar un incremento a la Tasa de Bomberos para el año 2016 de un 100% en las tarifas comercial, Industrial y Habitacional. Contemplando el Plan de Arbitrios han visto que nunca se han revisado estas tarifas y dada la situación económica que atraviesa el cuerpo de bomberos de esta ciudad que es muy precaria, debido al costo de vida, canasta básica, combustible salarios y gastos de operación, pago de energía eléctrica, mantenimiento de edificios y de vehículos, quienes manifiestan que su presupuesto se ha incrementado y hay un desfase en ingresos comparado los egresos que son mucho mas.

Es necesario un incremento para poder cumplir con los compromisos y llevar a cabo algunos proyectos como ser una Sub estación de bomberos en el sector de Nuevo San Juan, lugar de crecimiento poblacional, esto dependiendo si se diera el incremento a la tarifa. **Una vez Analizada y discutida dicha petición se proponen Tres propuestas para el Incremento a la Tasa de Bomberos las cuales se describen a continuación:**

1. Incremento del 50% propuesto por el Señor Regidor **HIPOLITO FERNANDEZ FERNANDEZ**
2. Incremento del 25% propuesto por El Señor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES**, Alcalde Municipal. En base al Incremento del 25% al Valor Catastral de los Bienes Inmuebles Determinado en cabildo Abierto.
3. Que presenten un Informe Financiero por escrito para tomar la decisión de cual sería el porcentaje que se les aprobara y así justificar el Incremento. Propuesto por Los señores regidores **EDGARDO ANTONIO GUILLEN RECINOS y CESAR ALONSO LARA AMAYA.-**

Una Vez Conocidas las propuestas se procede a la votación quedando de la siguiente manera:

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



A Favor del Incremento del 50%: Los señores regidores RICARDO RIVAS HERNANDEZ, SANTOS ORLANDO MOLINA HERNANDEZ, HIPOLITO FERNANDEZ FERNANDEZ Y JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES.

A favor del 25%: El señor Alcalde Municipal ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES

A favor que presenten un Informe Financiero: Los Señores regidores EDGARDO ANTONIO GUILLEN RECINOS Y CESAR ALONSO LARA AMAYA

En consecuencia La Propuesta del 50% de Aumento a la Tasa de Bomberos obtiene la mayoría de votos por lo tanto LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En Uso de las Facultades que la Ley le confiere por Mayoría de Votos Acuerda:

1.- Aprobar el Incremento del 50% a la tasa de bomberos en las tarifas Comercial, Industrial y Habitacional la cual se debe incorporar al Plan de Arbitrios Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016.-

NOTA: Se suspende la Reunión siendo las 8:00 PM.

NOTA: SE REANUDA LA SESION EXTRAORDINARIA EL DIA 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 SIENDO LAS 11:00 AM.- Presentes los Señores : ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, Alcalde Municipal; EL Señor Vice Alcalde JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA presentes los Señores Regidores: RICARDO RIVAS HERNANDEZ, CESAR ALONSO LARA AMAYA, EDGARDO ANTONIO GUILLEN RECINOS, HIPOLITO FERNANDEZ FERNANDEZ, SANTOS ORLANDO MOLINA HERNANDEZ, JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES y CESAR ADOLFO FUNES OCHOA.-

PUNTO No. 3.- El señor Regidor SANTOS ORLANDO MOLINA HERNANDEZ Propone en carácter de Moción a la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL La Aplicación y cumplimiento del Artículo 58 del Plan de Arbitrios en lo concerniente al Decreto No. 118-2003 Ley Marco de Agua. Moción que es Secundada por el Señor Regidor CESAR ALONSO LARA AMAYA.

Ampliamente Discutida y Analizada la presente Moción se somete a votación quedando de la siguiente manera:

A favor de la Moción: Los señores Regidores: SANTOS ORLANDO MOLINA HERNANDEZ, CESAR ALONSO LARA AMAYA, RICARDO RIVAS HERNANDEZ, CESAR ADOLFO FUNES OCHOA Y ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES Alcalde Municipal.

En contra de la Moción: Los señores Regidores: HIPOLITO FERNANDEZ FERNANDEZ Y EDGARDO ANTONIO GUILLEN RECINOS. Quienes razonan su voto en contra el primero manifestando que se tiene que socializar con las Juntas de Agua del Municipio y además debe de realizarse un cabildo abierto. El segundo razona su voto en contra porque considera que el prestador de servicios de Aguas de La Lima no ha ejecutado las directrices que se han asignado en virtud que existen las USCL y las COMAS para que socialicen y ejecuten dicho decreto.-

Comentarios:

El señor regidor SANTOS ORLANDO MOLINA HERNANDEZ Manifiesta que directriz ha hecho COMAS al cumplimiento del Decreto 118-2003 de La Ley Marco de Agua.-

El señor Regidor CESAR ALONSO LARA AMAYA manifiesta que el Artículo 14 de La Ley Marco de Agua Faculta hacer un estudio para el pago de la Tarifa.- Por lo Tanto la Moción pasa por mayoría de votos del pleno corporativo.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"

PUNTO No. 4.-ACUERDO CORPORATIVO: La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** en uso de las facultades que la Ley le confiere por Unanimidad de votos Acuerda: Aprobar el Plan de Arbitrios 2016 con sus respectivas modificaciones. El cual se Adjunta.-

PUNTO No. 5.- Los señores Regidores **CESAR ADOLFO FUNES OCHOA Y CESAR ALONSO LARA AMAYA** Solicitan al Pleno Corporativo que sus respectivos pagos por su Asistencia a Sesiones sean a partir del mes de enero del año 2016 por Dieta en virtud que no pueden estar a tiempo completo en las horas laborables de la Municipalidad por lo que renuncian a sus comisiones de las cuales presentaran informe hasta el mes de diciembre del presente año 2015. Hacen su petición en base a los artículos 28 párrafo primero y 35 de la Ley de Municipalidades párrafo tercero, y Artículo 21 del reglamento de La Ley de Municipalidades. **Una vez analizada y discutida la petición efectuada por los Señores regidores se procede a determinar el valor que se les pagara por dieta por su asistencia a Sesiones Ordinarias a los Señores Regidores Cesar Adolfo Funes Ochoa y Cesar Alonso Lara Amaya proponiéndose los siguientes Valores:**

Que se les Asigne Lps. 10,000.00 (Diez Mil Lempiras Exactos) por sesión Ordinaria A favor los señores regidores: HIPOLITO FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES, EDGARDO ANTONIO GUILLEN RECINOS y El Señor ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, Alcalde Municipal.

Que se les Asigne Lps. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos) Por Sesión Ordinaria A favor los señores Regidores: SANTOS ORLANDO MOLINA HERNANDEZ y RICARDO RIVAS HERNANDEZ.

Observación: En esta Votación se abstienen de votar los Señores regidores **CESAR ALONSO LARA AMAYA y CESAR ADOLFO FUNES OCHOA** En virtud que tienen conflicto de intereses articulo 29 numeral 2 y articulo 35 Ley de Municipalidades párrafo Segundo.-

En consecuencia La HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las facultades que La Ley le Confiere Por mayoría de Votos ACUERDA:

1.- Autorizar el Pago de Dieta a los Señores Regidores: CESAR ADOLFO FUNES OCHOA Y CESAR ALONSO LARA AMAYA por lo que se determina establecer el valor de Lps. 10,000.00 (Diez Mil Lempiras Exactos) por la asistencia a cada Sesión Ordinaria, Quedando Obligados a Asistir también a las Sesiones Extraordinarias que se convoquen en el Transcurso de cada mes; por lo cual el Señor Secretario Municipal deberá de emitir Constancia Mensualmente a los Departamentos de Recursos Humanos y Tesorería Municipal para acreditar el pago correspondiente a los regidores arriba en mención por su asistencia a las Sesiones Artículo 21 Reglamento Ley de Municipalidades y Artículo 35 de La Ley de Municipalidades Párrafo Tercero.-

PUNTO No. 6.- El señor Regidor **SANTOS ORLANDO MOLINA HERNANDEZ** Propone en Carácter de Moción a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** se apruebe un Incremento salarial a partir del 01 de enero del 2016 a los Miembros de La Corporación Municipal el cual detalla:

Lps. 8,000.00 (Ocho Mil Lempiras Exactos) de incremento al salario de los Regidores Municipales y Vice Alcalde Municipal.

Lps. 12,500.00 (Doce Mil Quinientos Lempiras Exactos) de incremento al salario del Señor Alcalde Municipal. **Moción Que es Secundada por el Señor Regidor JOSE EVARISTO EUCEDA**

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



FUENTES. Ampliamente Discutida la Moción se somete a Votación quedando de la siguiente manera:

En Contra de la Moción Los señores Regidores: CESAR ALONSO LARA AMAYA, CESAR ADOLFO FUNES OCHOA, RICARDO RIVAS HERNANDEZ E HIPOLITO FERNANDEZ FERNANDEZ quienes razonan su voto en contra en virtud que son del criterio que se deje el mismo salario mensual.

A favor de la Moción los señores Regidores: SANTOS ORLANDO MOLINA HERNANDEZ, EDGARDO ANTONIO GUILLEN RECINOS, JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES y el señor ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES Alcalde Municipal. Por tal razón hubo un empate. En consecuencia el Señor Alcalde Municipal haciendo uso del voto de calidad amparándose en el artículo 12 del Reglamento General de La Ley de Municipalidades el cual textualmente dice: *"Las resoluciones acuerdos y demás decisiones se adoptaran con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes de la Corporación Municipal y en caso de empate en la votación, el Alcalde tendrá derecho a doble voto o sea el voto de calidad."* En consecuencia El señor Alcalde Municipal haciendo uso de su derecho a doble voto o sea el voto de calidad LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En Uso de las Facultades que La Ley le Confiere por mayoría de Votos Acuerda:

1.- Aprobar un incremento salarial a partir del 01 de Enero del Año 2016 de Lps. 8,000.00 (Ocho Mil Lempiras Exactos) al salario de los Regidores Municipales y Vice Alcalde Municipal.

Lps. 12,500.00 (Doce Mil Quinientos Lempiras Exactos) de incremento al salario del Señor Alcalde Municipal.- El señor ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES Alcalde Municipal aprueba dicho incremento en virtud que el coordinara las comisiones de Salud y Educación Cultura, Arte y Deportes a partir del mes de enero del año 2016.

PUNTO No. 7.-ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en Uso de las facultades que la Ley le confiere por Unanimidad de Votos acuerda:

1.- Aprobar que a las Empleadas SARA AMALIA MARTINEZ Jefa de Aseo e IRMA RUBENIA ESCOTO PINTO Asistente Contable a partir del 01 enero del año 2016 devengaran mensualmente la cantidad de Lps. 10,000.00 (Diez Mil Lempiras Exactos) para ambas empleadas Municipales.-

PUNTO No. 8. La HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL en uso de las facultades que la Ley le confiere por unanimidad de votos Acuerda: Aprobar el presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio Fiscal "2016" con sus respectivas clasificaciones, nomenclaturas de programas, sub-programas y actividades por el monto de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON 64/100 (Lps.192,212,930.64)** las Normas de Administración Presupuestarias y Plan de Inversión Municipal. El cual se adjunta.-

Van Sellos y Firmas del Acta No.
032/15.....
.....

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



MUNICIPALIDAD DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



Vienen sellos y Firmas del Acta No. 032/15.....

No habiendo mas que tratar se clausuro la sesión y se firmo y ratificó la misma en el mismo acto, siendo la 7:00 P.M. del día 08 de diciembre del año 2015.-

Vo. Bo. DR. ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES
ALCALDE MUNICIPAL



ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"